Agencia Nacional de Tierras – JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO				
	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSION	4
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DE LA NACION	**Fecha:**	8/25/2025 12:16:51 PM
Pago No:	3	**Total de Pagos**	3

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre/Razón Social:	JOHN JAIRO LEMUS AMAYA				**Identificacion:**	1090989150	**Telefono de contacto:**
Naturaleza:	Persona Natural	X	Persona Jurídica		**Correo electrónico:**	john.lemus@ant.gov.co	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato / Convenio No.:	ANT-CPS-20256059	**Fecha de Inicio:**	08/05/2025	**Plazo de Ejecucion:**	31/07/2025
Periodo a pagar:	JULIO	**No RP:**	306425	**Requiere informe de actividades:**	SI
Departamento:	Bogotá D.C. (Nivel central)	**Municipio:**	Bogota		

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS MISIONALES Y LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN EL MARCO DEL DECRETO 062 DE 2025 DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)
Obligación 1. Realizar el análisis de imágenes aéreas, satelitales y de otras fuentes, con el objetivo de identificar los límites físicos y los elementos que conforman los predios baldíos a cargo de la Nación, según los estándares y normas establecidos por la entidad, y que estén a cargo de la Subdirección de administración de Tierras de la Nación y Unidad de Gestión Territorial, en el marco del Decreto 062 de 2025, y en coordinación con el supervisor del contrato.	Durante el mes de julio se realizó un análisis detallado de los usos del suelo en los municipios de Convención y El Carmen, en Norte de Santander, con el propósito de caracterizar la actividad agrícola predominante y su distribución. A través de herramientas geoespaciales y estudios de aptitud, se identificaron cultivos principales como caña de azúcar, café, cacao y yuca, destacando su relevancia en la economía local. En Convención, la caña panelera lidera con más de 9.000 ha cultivadas, seguida del café y el cacao, mientras que en El Carmen predomina el cultivo de café, aunque con rendimientos más bajos. Ambos municipios presentan condiciones agroecológicas favorables que sostienen la vocación agropecuaria de la región. El estudio incluyó la elaboración de mapas de aptitud agrícola que permiten clasificar el territorio según su idoneidad para los cultivos priorizados, teniendo en cuenta factores ambientales, edáficos y normativos. Estos insumos técnicos son fundamentales para la planificación territorial y el ordenamiento productivo sostenible, orientando decisiones institucionales y comunitarias para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y los medios de vida campesinos en la subregión del Catatumbo	Anexo_1669185_638900122809295121.pdf
Obligación 2. Elaborar, validar y proyectar informes técnico-topográficos, cruce de capas geográficas y topográficas y demás estudios o conceptos técnicos a cargo de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación y Unidad de Gestión Territorial, necesarios para el trámite e impulso de las etapas procedimentales propias de la administración de predios baldíos a cargo de la Subdirección de administración de Tierras de la Nación, en el marco del Decreto 062 de 2025, y en coordinación con el supervisor del contrato.	Durante el periodo evaluado, la Obligación 2 no fue desarrollada de manera directa, dado que las actividades se concentraron en el cumplimiento de la Obligación 1, la cual constituye un insumo técnico previo indispensable. En ese sentido, se avanzó en el análisis de imágenes aéreas, satelitales y de otras fuentes con el propósito de identificar los límites físicos y elementos que conforman los predios baldíos a cargo de la Nación, conforme a los estándares establecidos por la entidad. Esta labor, desarrollada en coordinación con el supervisor del contrato, sienta las bases técnicas requeridas para la posterior elaboración de informes técnico-topográficos, cruce de capas geográficas y demás estudios contemplados en la Obligación 2. Por lo tanto, el desarrollo de esta segunda obligación queda supeditado a la consolidación y validación de los resultados obtenidos en la primera fase.	
Obligación 3. Apoyar la gestión misional de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación y Unidad de Gestión Territorial, en la realización de actividades de procesamiento, y revisión de información asociada a levantamientos topográficos, inspecciones oculares, replanteos y reconocimiento predial, según los estándares y normas establecidos por la entidad, en el marco del Decreto 062 de 2025, y en coordinación con el supervisor del contrato.	Durante el periodo de referencia, la Obligación 3 no fue desarrollada de manera directa, dado que las acciones se enfocaron en el cumplimiento de la Obligación 1 y la Obligación 4, las cuales proporcionan los insumos técnicos y sociales necesarios para avanzar posteriormente en las actividades contempladas en dicha obligación. En ese sentido, se priorizó el análisis de imágenes satelitales y otras fuentes para la identificación de límites físicos de predios baldíos (Obligación 1), así como el apoyo a procesos de caracterización predial y actividades asociadas con la topografía y el catastro (Obligación 4). Estas actividades permitieron fortalecer el relacionamiento territorial y consolidar información base, necesaria para el procesamiento, revisión y validación de insumos como levantamientos topográficos, inspecciones oculares y demás actividades técnicas asociadas a la Obligación 3	
Obligación 4. Apoyar en la Contribución y generación de resultados de los procesos técnicos de caracterización de predios y actividades asociadas con la topografía y catastro, adelantados por la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación y Unidad de Gestión Territorial, en coordinación con el supervisor del contrato.	Durante el mes de julio se fortalecieron los procesos de participación comunitaria y organización social en los municipios de Convención y El Carmen, en el marco del proceso de identificación del Territorio Campesino Agroalimentario (TCAM) Catatumbo. Se resalta el rol protagónico de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y sus asociaciones (ASOJAC), las cuales garantizan una participación efectiva en la gestión territorial, consolidando un tejido social organizado y representativo. La existencia activa de estas estructuras refuerza la legitimidad del proceso. Asimismo, se identificó la coexistencia de otras figuras territoriales como la Zona de Reserva Campesina del Catatumbo (ZRC) y el Resguardo Indígena Motilón Barí, así como la presencia de organizaciones como ASCAMCAT y MCP.	Anexo_1669188_638900124742989605.pdf
Obligación 5. Brindar apoyo en la atención, trámite, compilación de información topográfica y/o catastral y elaboración de la misma para dar respuestas a: correspondencia, derechos de petición que sean presentados ante la Agencia Nacional de Tierras; requerimientos elevados por los entes de control o autoridades administrativas y judiciales; que sean elevados a la Subdirección de administración de Tierras de la Nación, para tramitar desde su ingreso hasta su cierre en la plataforma ORFEO, en coordinación con el supervisor del contrato.	Durante el periodo evaluado, la Obligación 5 no fue desarrollada de manera directa, dado que las actividades se centraron en el cumplimiento de otras obligaciones contractuales que constituyen la base técnica y operativa necesaria para su ejecución. Específicamente, se avanzó en el análisis geoespacial y en la caracterización predial (Obligaciones 1 y 4), lo cual permitió generar insumos clave para futuros procesos de atención y respuesta a solicitudes formales, tales como correspondencia, derechos de petición o requerimientos de entes de control. En ese sentido, aunque no se realizó directamente el trámite o gestión de requerimientos a través de la plataforma ORFEO, se consolidó información técnica que contribuirá al adecuado desarrollo de esta obligación en etapas posteriores, en coordinación con el supervisor del contrato.	
Obligación 6. Apoyar en el cumplimiento de acciones y/o estrategias encaminadas al alcance de metas e indicadores establecidos para la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación y Unidad de Gestión Territorial, en el marco del Decreto 062 de 2025, y en coordinación con el supervisor del contrato.	Durante el periodo de referencia, la Obligación 6 no fue desarrollada de manera directa, ya que las actividades se enfocaron en la ejecución de otras obligaciones priorizadas, como la Obligación 1 y la Obligación 4, orientadas al levantamiento y análisis técnico de información geoespacial y predial. Estas acciones constituyen un insumo fundamental para la formulación y seguimiento de estrategias que permitan alcanzar las metas e indicadores establecidos por la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación. Por tanto, aunque no se ejecutaron directamente acciones específicas en relación con el cumplimiento de metas e indicadores, se avanzó en el acopio de información técnica que facilitará la planeación y el seguimiento de dichos objetivos en coordinación con el supervisor del contrato.	
Obligación 7. Asistir y participar en representación de la le Administración de Tierras de la Nación onsejos, juntas o comités, sobre asuntos on el objeto del contrato, cuando sea delegado, en coordinación con el contrato.	Durante el periodo evaluado, la Obligación 7 no fue desarrollada de manera directa, ya que no se presentaron convocatorias ni delegaciones específicas por parte del supervisor del contrato para asistir o participar en reuniones, consejos, juntas o comités relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, no se realizaron representaciones formales ante estos espacios durante el periodo, permaneciendo a disposición para atender este tipo de requerimientos en caso de ser solicitados por la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, en coordinación con el supervisor del contrato.	
Brindar apoyo en el desarrollo, creación y de Sistemas de Información Geográfica en topografía, siempre que la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras - SIT solicite el apoyo, así	Durante el periodo de referencia, la Obligación 8 no fue desarrollada de manera directa, ya que no se recibió solicitud formal por parte de la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras (SIT) ni de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación para adelantar actividades	

Documento Firmado Digitalmente
Agencia Nacional de Tierras
Agencia Nacional de Tierras
Agencia Nacional de Tierras

mismo si la Subdirección Administración de Tierras de la Nación requiera de dichas actividades y le sean asignadas. Igualmente contar con la capacidad y disposición para adelantar la captura y análisis de datos espaciales para los diferentes procesos misionales a cargo de la SATN, en el marco del Decreto 062 de 2025, y en coordinación con el supervisor del contrato.	ni de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación para adelantar actividades relacionadas con el desarrollo, creación o mantenimiento de Sistemas de Información Geográfica. Asimismo, no se asignaron tareas específicas relacionadas con la captura o análisis de datos espaciales en el marco de esta obligación. No obstante, se mantuvo la disposición y capacidad técnica para atender este tipo de requerimientos en caso de ser delegados, en coordinación con el supervisor del contrato.	
Obligación 9.Asistir a visitas de campo que se realicen en el marco de los procedimientos de competencia de la Subdirección, verificando el cumplimiento del marco normativo aplicable desde el componente técnico-topográficos, en el marco del Decreto 062 de 2025, y en coordinación con el supervisor del contrato.	Durante el periodo evaluado, la Obligación 9 no fue desarrollada de manera directa, ya que no se programaron ni se realizó ninguna visita de campo por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación durante el tiempo en mención. Por lo tanto, no se llevaron a cabo actividades de verificación técnica-topográfica en territorio. Sin embargo, se mantuvo la disposición para asistir a este tipo de procedimientos cuando así lo determine la Subdirección, en coordinación con el supervisor del contrato y en cumplimiento del marco normativo aplicable según el Decreto 062 de 2025.	

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)	JOHN JAIRO LEMUS AMAYA

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de $10,500,000.00 DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE..

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros X Corriente __, número 226000763129 del banco DAVIVIENDA.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$63,000,000.00 -
Adición No.	$0.00 -
Valor Reducción:	$33,950,000.00 -
Valor Total:	$29,050,000.00 -

Total Pagado	$18,550,000.00 -
Saldo Actual:	$10,500,000.00 -

VALOR A PAGAR:	$10,500,000.00 -
Menos este pago:	**$0.00 -**

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	**Pago No. 2**	**Pago No. 3**
$8,050,000.00 -	**$10,500,000.00 -**	**-**
Pago No. 4	**Pago No. 5**	**Pago No. 6**
-	**-**	**-**
Pago No. 7	**Pago No. 8**	**Pago No. 9**
-	**-**	**-**
Pago No. 10	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**
-	**-**	**-**

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	100.00%

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		**Persona Jurídica**	
Aporte a pensión	X	Parafiscales	
Aporte a salud	X	RUT (primer pago y/o actualización)	
Aporte ARL	X	Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	
		Informe (s) Adicional (es)	

SUPERVISOR 1		**SUPERVISOR 2**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	LINA MARIA SALCEDO MESA	**Nombre:**	
No. Identificación:	1020789860	**No. Identificación:**	
Cargo:		**Cargo:**	

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
Agencia Nacional de Tierras

Documento Firmado Digitalmente

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Agencia Nacional de Tierras

VIDA

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *20246100256780 6* con Fecha 2024-04-15

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Despacho del Director General: "*Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad*".

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal, avala y expide el resultado satisfactorio para su nombramiento; posterior a esta etapa y en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante se publica durante (3) días en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que la señora **LINA MARIA SALCEDO MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.789.860, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación; asimismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó tanto en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **LINA MARIA SALCEDO MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.789.860, en el empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 55 a 57 de la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-04-15

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Marilexandra Amaya Martinez – Secretaria General (E)
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo – Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero – Contratista STH

Agencia Nacional de Tierras	**FORMA**	**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS - CONVENIOS**	**CÓDIGO**	ADQBS-F-005
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN DE ETAPA POST CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	5
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**FECHA**	13/12/2024

Dependencia:	**430 - SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DE LA NACION**	**Fecha:**	1/05/2025

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre / Razón Social	JOHN JAIRO LEMUS AMAYA	**Naturaleza**	**Persona Natural**	**X**	**Persona Jurídica**		
Identificación	1.090.989.150	**Dirección**	CARRERA 8A 9 84 BARRIO MILANES				
Correo	ingjohnlemus@gmail.com	**Teléfono de Contacto**	3152211152		**Extensión**	N/A	
Número de Cuenta	226000763129	**Tipo de Cuenta**	Ahorros		**Entidad Bancaria**	Davivienda	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato No.	ANT-CPS-20256059	**Fecha de iniciación**	8/05/2025	**Fecha de Terminación**	31/10/2025	**Terminación anticipada**	SI X
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS MISIONALES Y LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN EL MARCO DEL DECRETO 062 DE 2025 DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN.						
CDP	3325	**Registro Presupuestal**	306425				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$	63.000.000,00
Adición No. 1	$	-
Adición No. 2	$	-
Reducción No. 1	$	2.450.000,00
Reducción No. 2	$	-
Valor Total:	$	60.550.000,00
Valor Ejecutado:	$	29.050.000,00
Saldo No Ejecutado	$	31.500.000,00

Valor a Reintegrar	$	-
Consignación No.		
Fecha		

Valor a Liberar		$		31.500.000,00
Relación Registros Presupuestales				
RP No.	**306425**	**Valor**	$	63.000.000,00
RP No.		**Valor**	$	-
RP No.		**Valor**	$	-

Valor a Pagar	**$**	**21.000.000,00**

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	47,98%

OBSERVACIONES

Durante la ejecución del Contrato se realizaron los siguientes pagos:

1) Por valor de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.050.000), por concepto del mes de mayo de 2025 (del 8 al 31 de mayo de 2025).

CON EL PRESENTE INFORME SE AUTORIZA EL PAGO DE: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000), CORRESPONDIENTES A: POR CONCEPTO DE LOS HONORARIOS GENERADOS ENTRE EL 1 DE JUNIO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2025.

Con la presente terminación se solicita liberar a favor de la ANT la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 31.500.000).

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

Rango de calificación:	
Excelente	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Bueno	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Regular	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
No cumple	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

Evaluación y Reevaluación del Contratista	
CUMPLIMIENTO: (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	E
CALIDAD: (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	E
COMUNICACIÓN: (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	E
EVALUACIÓN GENERAL: (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	E

EL SUPERVISOR CERTIFICA

Que EL CONTRATISTA cumplió con el objeto y obligaciones del contrato asignadas en el periodo y, ejecutó el (47,98) % de los recursos asignados, acorde con lo evidenciado por el supervisor en los informes que se encuentran en el expediente contractual.

Que EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.

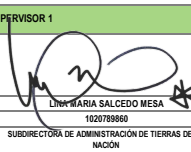
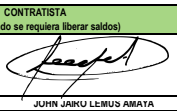
Que el CONTRATISTA mediante oficio remitido vía correo electrónico de fecha 17 de julio de 2025, solicita la terminación anticipada del contrato No. ANT-CPS-20256059 en los siguientes términos: "(...) me permito solicitar de mutuo acuerdo la terminación anticipada del contrato ANT-CPS- 20256059 suscrito entre la ANT y el abajo firmante, ya que por motivos personales no me es posible continuar ejecutando las actividades del presente contrato. Agradezco amablemente, que los efectos de la terminación anticipada del contrato sean efectivos a partir del día 31 de julio de 2025 .(...)"; el contrato se perfeccionó el día 7 de mayo de 2025, acorde con lo evidenciado en el SECOP II-positiva ARL y Registro Presupuestal (RP) expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo a la solicitud dirigida al supervisor del contrato, el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato ANT-CPS-20256059, indicando que prestaría servicios hasta el día 31 de julio de 2025. Que LA COMUNICACION antes mencionada se aportará como anexo del presente informe final de supervisión y hacen parte integral de la solicitud de terminación anticipada del contrato. *Que la terminación anticipada del contrato ANT-CPS-20256059, no genera ninguna afectación en la ejecución de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras.

Que en el expediente contractual reposan los siguientes documentos			
Persona natural		**Persona Jurídica**	
Aporte a pensión	X	Parafiscales	
Aporte a salud	X	Producto(s) - Entregable (s)	
Aporte ARL	X	Informe (s) Adicional (es)	
Producto(s) - Entregable (s)		Certificado de pagos y saldos	
Informe (s) Adicional (es)			

SOLICITUD LIBERACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

De acuerdo con lo consignado en el ADQBS-M-001 Manual de Contratación de la ANT y con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento se solicita a la Subdirección Administrativa y financiera, la liberación de los recursos no ejecutados por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, con cargo al Registro Presupuestal No. 306425 de fecha 8 de mayo de 2025.

Nota: Se remite copia del presente documento al Grupo de Trabajo para la Gestión Contractual, para que repose en el expediente contractual respectivo.

SUPERVISOR 1		**SUPERVISOR 2**		**CONTRATISTA (Aplica cuando se requiera liberar saldos)**	
Firma:		**Firma:**		**Firma:**	
Nombre:	LINA MARIA SALCEDO MESA	**Nombre:**		**Nombre:**	JOHN JAIRO LEMUS AMAYA
No. Identificación:	1020789860	**No. Identificación:**		**No. Identificación:**	1.090.989.150
Cargo:	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	**Cargo:**		**Cargo:**	CONTRATISTA

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANT-CPS-20256059
JOHN JAIRO LEMUS AMAYA

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía número 35.264.386, quien en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 20246100256783 6 del 15 de abril de 2024 y posesionada mediante acta No. 077 del 17 de abril de 2024, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS,** con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA,** por la otra **JOHN JAIRO LEMUS AMAYA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.090.989.150,** quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20256059**, previas las siguientes consideraciones**:**

CONSIDERACIONES

A) Que **LA AGENCIA y EL CONTRATISTA,** el día 07 de mayo de 2025, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20256059**, cuyo objeto consiste en: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS MISIONALES Y LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN EL MARCO DEL DECRETO 062 DE 2025 DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN**".

B) Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el 31 de octubre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, siendo esto el 08 de mayo de 2025.

C) Que el valor del Contrato se estableció hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3325 del día 15 de abril de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia.

D) Que mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2025, el contratista **JOHN JAIRO LEMUS AMAYA**, solicito terminación anticipada al contrato **ANT-CPS-20256059,** en el cual indico lo siguiente: *"De manera respetuosa me permito solicitar de mutuo acuerdo la terminación anticipada del contrato ANT-CPS-20256059 suscrito entre la ANT y el abajo firmante, ya que por motivos personales no me es posible continuar ejecutando las actividades del presente contrato. Agradezco amablemente, que los efectos de la terminación anticipada del contrato sean efectivos a partir del día 31 de julio de 2025 (…)."*

E) Que mediante Memorando **No. 202543000283913** del 18 de julio de 2025, la doctora **LINA MARIA SALCEDO MESA,** en su calidad de **Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación** y supervisora del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **ANT-CPS-20256059**, solicita la terminación anticipada del mencionado contrato. En dicho documento, expone los motivos que sustentan esta solicitud así: *"Mediante la presente, me permito solicitar a su despacho adelantar el trámite correspondiente a la terminación anticipada del contrato ANT-CPS-20256059, suscrito con el contratista JOHN JAIRO LEMUS AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.989.150, quien ha manifestado, mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2025, señalando que: "(...)me permito solicitar de mutuo acuerdo la terminación anticipada del contrato ANT-CPS-20256059 suscrito entre la ANT y el abajo firmante, ya que por motivos personales no me es posible continuar ejecutando las actividades del presente contrato. Agradezco amablemente, que los efectos de la terminación anticipada del contrato sean efectivos a partir del día 31 de julio de 2025(...)"*

F) Que, en el **"INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS – CONVENIOS"** suscrito por el supervisor del Contrato, señaló*:*

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881

** Que EL CONTRATISTA cumplió con el objeto y obligaciones del contrato asignadas en el periodo y, ejecutó el (47,98) % de los recursos asignados, acorde con lo evidenciado por el supervisor en los informes que se encuentran en el expediente contractual.*

** Que EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.*

** Que el CONTRATISTA mediante oficio remitido vía correo electrónico de fecha 17 de julio de 2025, solicita la terminación anticipada del contrato No. ANT-CPS-20256059 en los siguientes términos: "(...) me permito solicitar de mutuo acuerdo la terminación anticipada del contrato ANT-CPS- 20256059 suscrito entre la ANT y el abajo firmante, ya que por motivos personales no me es posible continuar ejecutando las actividades del presente contrato. Agradezco amablemente, que los efectos de la terminación anticipada del contrato sean efectivos a partir del día 31 de julio de 2025 .(...)"; el contrato se perfeccionó el día 7 de mayo de 2025, acorde con lo evidenciado en el SECOP II-positiva ARL y Registro Presupuestal (RP) expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo a la solicitud dirigida al supervisor del contrato, el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato ANT-CPS-20256059, indicando que prestaría servicios hasta el día 31 de julio de 2025. Que LA COMUNICACION antes mencionada se aportará como anexo del presente informe final de supervisión y hacen parte integral de la solicitud de terminación anticipada del contrato.*

**Que la terminación anticipada del contrato ANT-CPS-20256059, no genera ninguna afectación en la ejecución de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras.*

G) Que, de acuerdo con lo anterior, procede la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20256059,** suscrito entre **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA**. Cabe anotar que la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo de dicho contrato no causa perjuicios económicos, ni de ningún tipo a **LA AGENCIA**.

H) Que, de acuerdo con la Cláusula Vigésima Quinta del Clausulado General del citado contrato, se estableció que "*(...)* ***FORMAS DE TERMINACIÓN:*** *El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos:*

1. Por vencimiento del plazo de ejecución. ***2. Por mutuo acuerdo entre las partes.*** *3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte de la Agencia conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. (…)".*

I) Que a la fecha de la presente terminación anticipada el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20256059,** es el siguiente:

CONTRATO	VALOR
Valor del Contrato	$63.000.000
Valor reducción del Primer Pago	$2.450.000
Valor Total del contrato	$60.550.000
EJECUTADO	
Correspondiente a los servicios ejecutados	$29.050.000
Saldo No Ejecutado	$31.500.000
Saldo por Pagar a favor del Contratista por concepto de las actividades ejecutadas del (01 de junio al 31 de julio)	$21.000.000
SALDO A LIBERAR	
Saldo a liberar a favor de la ANT	$31.500.000

J) Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato conforme a las siguientes:

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	**TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20256059,** suscrito entre **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - JOHN JAIRO LEMUS AMAYA**, a partir del 01 de agosto de 2025, con fecha de ejecución hasta el 31 de julio de 2025 y con plenos efectos a partir de la aceptación y publicación en la plataforma del Secop II, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta del clausulado general del mencionado contrato
2.	**PAGAR: LA AGENCIA** pagará a favor de **EL (LA) CONTRATISTA** la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000),** correspondientes a las obligaciones ejecutadas en el mes del 01 de junio hasta el 31 de julio de 2025, previa entrega del informe de actividades ejecutadas a satisfacción
3.	**LIBERACIÓN:** Liberar a favor de **LA AGENCIA** la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 31.500.000).**
4	**DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente acta, la solicitud de terminación anticipada del contrato suscrita por **EL CONTRATISTA** por medio de la cual deja constancia de la solicitud de terminación anticipada del contrato, los memorandos del supervisor del contrato, el informe de pagos expedido por la Subdirección administrativa y Financiera, el Informe Final de Supervisión y la solicitud de **EL CONTRATISTA**
5	**ACEPTACIÓN:** Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada y liquidación de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20256059,** a partir de la fecha de aceptación y publicación en la plataforma SECOP II, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.
6	**PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.
7.	**PUBLICACION:** En virtud de los dispuesto en el artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación vigente, LA AGENCIA procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Proyectó: Cristian Humberto Acevedo Rios –Contratista GIT para la Gestión Contractual.
Revisó: Natalia Bejarano – Abogada Contratista GIT para la Gestión Contractual.
Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GIT para la Gestión Contractual

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881

Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	**FORMA**	**PAZ Y SALVO TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**CÓDIGO**	ADQBS-F-009
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	**VERSIÓN**	5
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**FECHA**	9/11/2023

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Fecha de diligenciamiento del formato:	24/07/2025	Dependencia:	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DE LA NACION			
Nombre Completo:	JOHN JAIRO LEMUS AMAYA	Cédula de Ciudadanía No.:	1090989150			
Número de Contrato:	ANT-CPS-20256059	Fecha de inicio del contrato:	08/05/2025	Fecha de terminación o liquidación:	31/07/2025	

II. LISTA DE CHEQUEO SOPORTES Y/O EVIDENCIAS

ÁREA ENCARGADA	SUMINISTRA SOPORTE		
	Si	No	N/A
Almacén			
Entrega de Inventario. (soporte: correo electrónico de almacén informando que no tiene ningún bien mueble a su cargo)		X	
Autorización de Viaje			
Legalización Autorizaciones de Viaje. (Soporte: correo electrónico de viaticos@ant.gov.co, informando que no tiene legalizaciones pendientes)		X	
Gestión Documental			
Entrega de expedientes prestados a su cargo (Soporte: correo electrónico de Gestión Documental, informando que no tiene expedientes en préstamo)		X	
Orfeo			
Bandeja de Entrada en Cero. (Soporte: pantallazo del inicio de ORFEO en blanco, que evidencie que se encuentra sin ningún trámite pendiente)	X		
Infraestructura y Soporte Tecnológico			
Usuario en los Sistemas de Información de la entidad (Soporte: correo electrónico del Equipo de Infraestructura y Soporte Tecnológico que certifique la desinstalación de las herramientas ARCGIS)	X		

Todas las cuentas de los aplicativos de la Agencia, como lo son: correo electrónico, cuenta de usuario, ORFEO, KLIC, ECARD, CRM y el acceso biométrico, serán desactivados a partir del día siguiente a la terminación del contrato

V. APROBACIÓN

En mi calidad de supervisor(a) del contrato, luego de revisar los soportes de Paz y Salvo de los anteriores ítems, certifico el cumplimiento de entrega de los recursos para la terminación o liquidación del contrato de prestación de servicios.

Firma:

Nombre Supervisor: **LINA MARIA SALCEDO MESA**

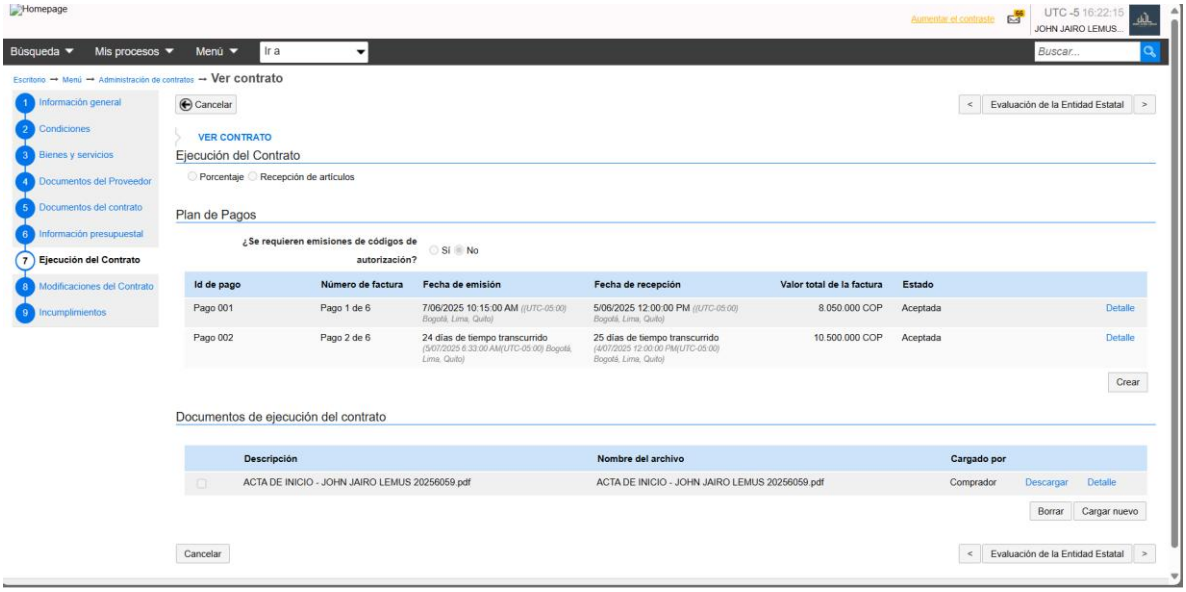
En caso de no cumplir con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la obtención de este Paz y Salvo, el supervisor(a) debe tener en cuenta lo establecido en el Manual de Supervisión ADQBS-I-002, en lo referente a las sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, y así mismo deberá informar al Grupo para la Gestión Contractual de la Secretaría General

Agricultura

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida con todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999

Informe de Cuenta ACEPTADA – SECOP II

Se adjunta la evidencia correspondiente que acredita el pago de anteriores cuentas de cobro, de acuerdo con el avance del contrato.



Cordialmente,

Nombre: John Jairo Lemus Amaya
Cargo: Contratista
No. Contrato: ANT-CPS-20256059

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1090989150		LEMUS AMAYA JOHN JAIRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 12 MZ 3 LT 8 APT 2 URB ALEJANDRIA	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	3152211152	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1634860381	9488353920	I	2025/08/14	2025/07/17	NEQUI	0	$1,299,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,200,000	$672,000			$4,200,000	$525,000			$0	$0			$4,200,000	$102,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,200,000	$672,000			$4,200,000	$525,000			$0	$0			$4,200,000	$102,400		$0	$0
Ciudad: OCAÑA Depto: NORTE DE SANTANDER (1 Afiliados)					$4,200,000	$672,000			$4,200,000	$525,000			$0	$0			$4,200,000	$102,400		$0	$0
1	CC	1090989150 LEMUS JOHN	230301	30	$4,200,000	$672,000	EPS041	30	$4,200,000	$525,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,200,000	$102,400	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$4,200,000	$672,000			$4,200,000	$525,000			$0	$0			$4,200,000	$102,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1090989150		LEMUS AMAYA JOHN JAIRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 12 MZ 3 LT 8 APT 2 URB ALEJANDRIA	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	3152211152	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1634860381	9488353920	I	2025/08/14	2025/07/17	NEQUI	0	$1,299,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$672,000	$0	$0	$672,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$672,000	$0	$0	$672,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$102,400	$0	$0	$102,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$102,400	$0	$0	$102,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$525,000	$0	$0	$525,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$525,000	$0	$0	$525,000
TOTAL				1	$1,299,400	$0	$0	$1,299,400

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1090989150		LEMUS AMAYA JOHN JAIRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 12 MZ 3 LT 8 APT 2 URB ALEJANDRIA	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	3152211152	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1577455282	9487695391	I	2025/07/11	2025/06/25	BANCO DAVIVIENDA		$1,299,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1090989150	LEMUS JOHN	230301	30	$4,200,000	$672,000	EPS041	30	$4,200,000	$525,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,200,000	$102,400	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$4,200,000**	**$672,000**			**$4,200,000**	**$525,000**			**$0**	**$0**			**$4,200,000**	**$102,400**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$672,000	$0	$672,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$672,000	$0	$672,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$102,400	$0	$102,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$102,400	$0	$102,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$525,000	$0	$525,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$525,000	$0	$525,000
TOTAL				1	$1,299,400	$0	$1,299,400

2025/07/01 11:02 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1090989150		LEMUS AMAYA JOHN JAIRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 12 MZ 3 LT 8 APT 2 URB ALEJANDRIA	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	3152211152	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1529200586	9487142131	I	2025/06/13	2025/06/04	NU		$996,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1090989150	LEMUS JOHN	230301	30	$3,220,000	$515,200	EPS041	30	$3,220,000	$402,500		0	$0	$0	14-23	30	$3,220,000	$78,500	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$3,220,000	$515,200			$3,220,000	$402,500			$0	$0			$3,220,000	$78,500		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$515,200	$0	$515,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$515,200	$0	$515,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$78,500	$0	$78,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$78,500	$0	$78,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$402,500	$0	$402,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$402,500	$0	$402,500
TOTAL				1	$996,200	$0	$996,200

2025/06/05 10:17 AM

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764085146003

(415)7707212489984(8020) 001876408514600 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1090989150	1	LEMUS	AMAYA	JOHN	JAIRO

11. Razón social

12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta — Cód. 7

24. Dirección: MZ 3 LT 8 CON ALEJANDRIA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Norte de Santander	Ocaña

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2024-12-11 / 12:20:47 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres LEMUS AMAYA JOHN JAIRO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 1090989150 1004. DV 1

1005. Cod. Representación

1006. Organización LEMUS AMAYA JOHN JAIRO

997. Fecha formalización 2024-12-11 12:20:47

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764085146003

(415)7707212489984(8020) 001876408514600 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1090989150	1	LEMUS	AMAYA	JOHN	JAIRO

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	LEMUS AMAYA JOHN JAIRO MZ 3 LT 8 CON ALEJANDRIA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	JLF	1	500	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO